

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

Año LXXVIII	Salta, 23 de Marzo de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 23 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº. 12.674**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefial	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.E.	Nº 465	9-3-87	— Convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Orán para ejecución obra "Canal de Desagües en la Ruta Nacional Nº 50 hasta el río Zenta". Aprobación.	825
M.E.	Nº 490	10-3-87	— Remuneraciones personal Administración Pública Provincial no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo ni regímenes especiales.	825
M.E.	Nº 491	10-3-87	— Remuneraciones Docentes Provinciales. Incremento valor índice.	828

## DECRETOS SINTETIZADOS

				Pág.
M.G.	Nº 452	9-3-87	— Movilidad Oficial. Excepción vehículo afectado a Dirección Prov. de Defensa Civil. ....	829
M.B.S.	Nº 453	9-3-87	— Compra directa para adquisición de equipamiento hospitalario con destino al Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González. Autorización .....	829
M.B.S.	Nº 454	9-3-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. 0262-I/86 Caja de Previsión Social. ....	829
M.B.S.	Nº 455	9-3-87	— Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Desarrollo de Servicios de Salud. Prórroga. ....	829
M.B.S.	Nº 456	9-3-87	— Régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva a Administradora del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón. ....	829
M.B.S.	Nº 457	9-3-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. 1438-I/86 Caja Previsión Social. ....	829
M.B.S.	Nº 458	9-3-87	— Régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva de personal de la Dirección Gral. de Administración. Reconocimiento. ....	829
M.B.S.	Nº 459	9-3-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. 0234-I/86 Caja Previsión Social. ....	829
M.B.S.	Nº 460	9-3-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. 0236-I/86 Caja Previsión Social. ....	829
M.B.S.	Nº 461	9-3-87	— Compra directa de aparatos de rayos X y otros, con destino a la Dirección de Odontología. Autorización. ....	830
M.B.S.	Nº 462	9-3-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. 229-I/86 Caja Previsión Social. ....	830
M.B.S.	Nº 463	9-3-87	— Contrato de locación de servicios con el Dr. Omar E. Villardell. Modificación. ....	830
M.B.S.	Nº 464	9-3-87	— Licitación pública 119/86 para adquisición vivienda prefabricada de madera con destino al Area Recursos-físicos. Dirección Gral. Desarrollo de Servicios de Salud. Anulación. ....	830
M.B.S.	Nº 466	9-3-87	— Régimen de trabajo con dedicación exclusiva o semi-exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Administración del M.B.S.. Prórroga. ....	830
M.B.S.	Nº 467	9-3-87	— Contratación directa con la firma Laboratorios de Producción de la Fuerza Aérea Argentina p/adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Farmacia. Autorización. ....	830
M.G.	Nº 468	9-3-87	— Contrato de Locación de Obras celebrado con la Sra. Marta E. Asón. Aprobación prórroga. ....	830
M.E.	Nº 469	9-3-87	— Asignación función jerárquica a personal de la Dirección Gral. de Inmuebles. ....	831
M.E.	Nº 470	9-3-87	— Presupuesto Ejercicio 1986. Reestructuración. Refuerzo partida I.P.S. ....	831
M.E.	Nº 471	9-3-87	— Asignación de funciones jerárquicas y sobreasignación a favor de personal que se desempeña en la Dirección Gral. de Inmuebles. ....	831
M.B.S.	Nº 472	9-3-87	— Asignación de función jerárquica y sobreasignación a favor de profesional del Hospital "San Bernardo". ....	831
M.G.	Nº 473	9-3-87	— Anticipo de Coparticipación a favor de los Municipios de El Galpón y Metán. ....	832

## RESOLUCION GENERAL

Nº 63295	— Dirección General de Rentas - Nº 25. ....	832
----------	---	-----

## RESOLUCIONES

Nº 63309	— Dirección de Comercio - Nº 0904/87 .....	833
Nº 63308	— Dirección de Comercio - Nº 0905/87 .....	833
Nº 63307	— Dirección de Comercio - Nº 0906/87 .....	834
Nº 63306	— Dirección de Comercio - Nº 0907/87 .....	835
Nº 63305	— Dirección de Comercio - Nº 0908/87 .....	835

## EDICTOS DE MINA

Nº 63180	— Daniel Ernesto Galli .....	835
Nº 63164	— Eulogio Ernesto Ramallo .....	836

	Pág.
Nº 63035 — Conrado Laborde .....	836
Nº 63034 — Conrado Laborde .....	836
Nº 63033 — Conrado Laborde .....	836
Nº 63032 — Conrado Laborde .....	836
Nº 63039 — Eulogio Ramallo .....	836

**CADUCIDAD DE MINA'**

Nº 63304 — Juzgado de Minas .....	837
-----------------------------------	-----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 63303 — Municipalidad de S. R. de la Nueva Orán .....	837
Nº 63293 — Dirección General de Arquitectura - Nº 1/87 .....	837
Nº 63292 — Dirección General de Arquitectura - Nº 2/87 .....	837
Nº 63290 — Administración Nacional de Aduanas - Nº 12/87 .....	837
Nº 63273 — Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Vivienda - Nº 33/87 .....	837

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 63177 — Isabel Véléz de Gerón .....	838
--	-----

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 63300 — Delgado, Carmen Rosa Díaz de y Díaz, Eleuterio - Expte. Nº 51422/79	838
Nº 63283 — Santos Ayuso y Franca Teresa Redaelli de Ayuso - Expte. Nº 17.215/86 ..	838
Nº 63282 — Juárez, Baltazar - Expte. Nº A-70.690/86 .....	838
Nº 63275 — López Robles Antonio - Expte. Nº A-78.251/86 .....	838
Nº 63270 — Lira Agüero, Francisco Arturo - Expte. Nº A-76.807/86. ....	838
Nº 63262 — Sanmillán, Ignacio y Suárez de Sanmillán, Felisa Teófila - Expte. Nº - 77.423/86. ....	838
Nº 63258 — Elizabeth o Elisa Schmitz Vda. de Kneipp - Expte. Nº 27.514/79 .....	839

**REMATES JUDICIALES**

Nº 63302 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-76.988/86 .....	839
Nº 63301 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 55.571/84 .....	839

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 63289 — Chávez, Celín Ruperto y otros vs. Herederos de Basilio Venencia .....	839
Nº 63287 — Alascio de Gambetta, Silvia Mónica c/Oddo, Vicente .....	839

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 63284 — Frigoar S.A. ....	839
Nº 63267 — Florentín Rodríguez y Elisa Ramos de Rodríguez. ....	840

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 63277 — Conor S.A.C.I.F.I.A. ....	840
Nº 63220 — Q'Pie Deportes S.R.L. ....	840
Nº 63219 — Rodríguez, Daniel Rubén .....	841

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 63296 — Raúl Siuffi .....	841
Nº 62927 — Olivero de Barboza, Sixta .....	841

**Sección COMERCIAL**

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 63226 — José M. Cano e Hijos S.A. - Para el día 31-3-87 .....	841
--	-----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 63294 — C. y C. S.A. ....	Pág. 842
------------------------------	----------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 63297 — Popeye Beisbol Club - Para el día 10-4-87 .....	842
Nº 63291 — Club de Montaña Janajman - Para el día 14-4-87 .....	842
Nº 63288 — Club Argentinos del Norte - Para el día 29-3-87 .....	842
Nº 63278 — Salta Polo Club - Para el día 4-4-87 .....	843
Nº 63272 — Club Atlético Cerrillos - Para el día 12-4-87. ....	843

**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 63298 — Colegio de Abogados y Procurad. de la Prov. de Salta - Para el día 24-4-87	843
---	-----

**AVISO GENERAL**

Nº 63281 — Colegio de Escribanos de la Provincia .....	843
--	-----

**RECAUDACION**

Nº 63299 — Del día 20-3-87 .....	843
----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 9 de marzo de 1987

**DECRETO Nº 465**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-143.011/86.

VISTO el convenio celebrado el día 12 de diciembre de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Orán, para la ejecución de la obra "Canal de Desagües en ruta nacional Nº 50 hasta el río Zenta"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos contraídos entre las partes firmantes para la ejecución de dichos trabajos;

Que atento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 92 de la ley Nº 775/46, corresponde disponer la ratificación del citado convenio mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el día 12 de diciembre de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Orán, para la ejecución de la obra "Canal de Desagües en ruta nacional Nº 50 hasta el río Zenta", cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refren-

dado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Alderete - Fazio - Lovaglio - Dávalos**

Salta, 10 de marzo de 1987

**DECRETO Nº 490**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de definir la política en materia de remuneraciones que regirá a partir del 1º de enero de 1987, para el personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, o regímenes especiales y para los sectores Seguridad y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Poder Ejecutivo acordar un ajuste general sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1986, siguiendo las pautas del Gobierno Nacional;

Que respecto a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados y Autárquicos, Autoridades Superiores, Personal de Magistratura y Personal Profesional del Poder Judicial, se hace necesario fijar los importes que integran las nuevas remuneraciones que regirán a partir del 1º de enero de 1987;

Que en relación al Poder Judicial, correspon-

de efectuar ajustes de acuerdo al régimen de porcentualidad, determinando la base de cálculo del personal comprendido en el régimen establecido por ley Nº 6217;

Que con respecto al Sector Seguridad resulta necesario fijar la nueva escala que tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1987, indicando los sueldos básicos y adicionales que integran la remuneración del personal de Seguridad;

Que es oportuno actualizar el monto mínimo fijado por decreto Nº 3104/86 y decreto Nº 3098/86 en concepto de Adicional por Asistencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1987, fijase para el personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo ni regímenes especiales las remuneraciones de acuerdo a las escalas que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjense con vigencia al 1º de enero de 1987 las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos y Escalafón General en los montos que se indican en las planillas Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Fíjense, a partir del 1º de enero de 1987, las remuneraciones de Autoridades Superiores, Personal de Magistratura y Funcionarios, y Personal Profesional del Poder Judicial en los montos que se indican en la planilla Anexo III que forma parte del presente decreto.

Art. 4º — Establécese, a partir del 1º de enero del año en curso, para el personal del Poder Judicial comprendido en el régimen de porcentualidad dispuesto por ley 6217, un incremento del nueve por ciento (9%) remunerativo y bonificable, fijándose la base de cálculo en la suma de A 1.686,23.

Art. 5º — Con idéntica vigencia a la prevista en los artículos anteriores, fíjense las remuneraciones del personal de Seguridad de la Provincia en los montos que se indican en la planilla Anexo IV que forma parte del presente decreto. El adicional por conservación de equipos se registrará conforme al decreto 1285/84.

Art. 6º — Establécese que a partir del 1º

de enero de 1987 el Adicional por Asistencia fijado por el artículo 1º del decreto Nº 715/86 y decreto Nº 3098/86 no puede ser inferior a cuarenta y dos australes (A 42.-).

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, se imputará a los créditos disponibles de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias", estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley cuando correspondiere.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Alderete - Rodríguez - Gareca.**

**ANEXO I**

**ESCALAFON GENERAL  
REMUNERACIONES VIGENTES AL 1-1-87**

Cat.	Sueldo básico	Compens. Func.	Adic. Dec.	Total
24	233,15	349,72	121,82	704,69
23	186,52	279,78	84,86	551,16
22	152,92	229,39	57,35	439,66
21	129,37	194,06	36,55	359,98
20	108,15	162,23	19,20	289,58
19	91,59	137,39	14,89	243,87
18	79,69	119,54	—	199,23
17	75,03	112,55	—	187,58
16	71,93	107,89	—	179,82
15	84,09	84,09	—	168,18
14	83,44	83,44	—	166,88
13	82,80	82,80	—	165,60
12	82,14	82,14	—	164,28
11	81,50	81,50	—	163,00
10	80,85	80,85	—	161,70
09	80,21	80,21	—	160,42
08	79,56	79,56	—	159,12
07	78,91	78,91	—	157,82
06	78,26	78,26	—	156,52
05	77,62	77,62	—	155,24
04	76,97	76,97	—	153,94
03	76,33	76,33	—	152,66
02	75,67	75,67	—	151,34
01	75,04	75,04	—	150,08

## ANEXO II

## AUTORIDADES SUPERIORES - REMUNERACIONES AL 1-1-87

CONCEPTO	Sueldo básico	Compens. Func.	Gastos de Represent.	Total
Gobernador .....	930,71	930,71	465,35	2.326,77
Vicegobernador .....	901,45	901,45	450,72	2.253,62
Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado .....	872,45	872,43	436,21	2.181,07
Secretarios de Estado y Subsecretario General de la Gobernación .....	785,37	785,37	392,68	1.963,42
Subsecretario, Contador General .....	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Jefe de Policía .....	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Representante Gob. en Capital Federal ....	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Presidente Bco. Prov. y Bco. Prést. y A. Social	785,37	785,37	392,68	1.963,42
Presidente Instituto Provincial de Seguros .	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Presidente del Directorio de Vialidad .....	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Presidente Caja Previsión Social .....	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Pte. del Inst. Prov. de Desarr. U. y Vivienda	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Administrador General de Aguas de Salta ...	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Director General de Energía .....	645,83	645,83	322,91	1.614,57
Director del Banco Prov. de Salta .....	453,81	453,81	226,90	1.134,52

## ANEXO III

## PERSONAL PODER JUDICIAL - REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-1-87

CONCEPTO	Sueldo básico	Compens. Func.	Adic. por Jerarq.	Adic. por Dedic.	Total
Presidente .....	627,84	941,76	392,40	490,50	2.452,50
Ministros .....	627,84	941,76	392,40	490,50	2.452,50
Fiscal de la Corte .....	627,84	941,76	392,40	490,50	2.452,50
Camarista .....	549,36	824,04	343,35	429,18	2.145,93
Fiscal de Cámara .....	517,96	776,95	323,73	404,66	2.023,30
Administrador General .....	517,96	776,95	323,73	404,66	2.023,30
Juez .....	486,57	779,86	304,11	380,13	1.900,67
Defensor de Cámara .....	455,46	682,77	284,49	355,61	1.778,33
Secretario de Corte .....	455,46	682,77	284,49	355,61	1.778,33
Inspector Notarial .....	455,46	682,77	284,49	355,61	1.778,33
Fiscal de 1ª Instancia .....	423,79	635,68	264,87	331,08	1.655,42
Agente Fiscal Penal .....	423,79	635,68	264,87	331,08	1.655,42
Defensor Oficial .....	423,79	635,68	264,87	331,08	1.655,42
Secretario Fiscal Corte .....	361,00	541,51	225,63	282,03	1.410,17
Secretario de Cámara .....	361,00	541,51	225,63	282,03	1.410,17
Secretario de Juzgado .....	329,61	494,42	206,01	257,51	1.287,55
Secretario de Información .....	329,61	494,42	206,01	257,51	1.287,55
Secretario Electoral .....	329,61	494,42	206,01	257,51	1.287,55
Prosecret. Colegio Abogado .....	329,61	494,42	206,01	257,51	1.287,55
<b>Personal Profesional</b>					
Médico Jefe .....	212,55	318,28	—	—	530,83
Médico Auxiliar .....	206,01	309,56	—	—	515,57
Perito Contador .....	206,01	309,56	—	—	515,57
Psicólogo .....	203,83	305,20	—	—	509,03
Asistente Social .....	200,56	300,84	—	—	501,40
Perito Calígrafo .....	194,02	291,03	—	—	485,05

ANEXO IV

PERSONAL DE SEGURIDAD - REMUNERACIONES VIGENTES AL 1-1-87

CONCEPTO	Sueldo básico	Supl. Ries. 20%	Dedic. Esp.	Resp. Func.	Sub-total	Dedic. Excl.	Cons. equipo	Total
Subjefe .....	640,39	28,46	50,47	64,04	783,36	195,84	40.—	1.019,20
Comisario Gral. ....	569,34	28,46	50,47	56,92	705,09	176,27	40.—	921,36
Comisario Mayor ....	498,08	28,46	50,47	49,81	626,82	156,70	40.—	823,52
Comisario Inspector ..	446,80	28,46	50,47	44,68	570,41	142,60	40.—	753,01
Comisario Principal ..	420,37	28,46	38,82	42,04	529,69	132,42	40.—	702,11
Comisario .....	401,58	28,46	38,82	40,16	509,02	127,25	40.—	676,27
Subcomisario .....	342,69	28,46	38,82	34,27	444,24	111,06	40.—	595,30
Oficial Principal ....	282,10	28,46	44,23	—	354,79	88,70	40.—	483,49
Oficial Auxiliar .....	232,56	28,46	44,23	—	305,25	76,31	40.—	421,56
Oficial Ayudante .....	199,23	28,46	44,23	—	271,92	67,98	40.—	379,90
Oficial Subayudante ..	170,77	28,46	44,23	—	243,46	60,86	40.—	344,32
Suboficial Mayor ....	293,51	28,46	48,84	—	370,81	92,70	40.—	503,51
Suboficial Principal ..	249,42	28,46	48,84	—	326,72	81,68	40.—	448,40
Sargento Ayudante ...	227,69	28,46	48,84	—	304,99	76,24	40.—	421,23
Sargento Primero ....	206,34	28,46	48,84	—	283,64	70,91	40.—	394,55
Sargento .....	185,00	28,46	42,69	—	256,15	64,03	40.—	360,18
Cabo Primero .....	170,77	28,46	42,69	—	241,92	60,48	40.—	342,40
Cabo .....	156,54	28,46	42,69	—	227,69	56,92	40.—	324,61
Agente .....	142,31	28,46	42,69	—	213,46	53,36	40.—	306,82

Salta, 10 de marzo de 1987

DECRETO Nº 491

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de definir la política en materia de remuneraciones que regirá a partir del 1º de enero de 1987, para el sector Docente Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Poder Ejecutivo acordar un ajuste general sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1986;

Que resulta necesario tener en cuenta los requerimientos del sector Docente de la Provincia de Salta, de acuerdo a la propuesta efectuada por la comisión directiva de la Agreración Docente Provincial;

Que esta recomposición salarial aumenta el salario básico incorporando el veinte por ciento (20%) no bonificable, otorgado por decreto Nº 3065/86; aplicando sobre este total el doce coma cinco por ciento (12,5%) de incremento;

Que no obstante la limitación de créditos presupuestarios y la crítica situación financiera del Tesoro provincial, a raíz de la falta de cumplimiento de las remesas comprometidas por la Nación, el Gobierno de la Provincia, consecuente con las prioridades fijadas en materia de educación, otorga un apoyo a los reclamos del gremio docente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1987, increméntase el valor índice docente, que quedará fijado en  $I = 0,178676$ , para todos los niveles docentes de la Provincia.

Art. 2º — Déjase sin efecto el apartado a), Artículo 2º del Decreto Nº 3065 de fecha 30 de octubre de 1986.

Art. 3º — Modifícase el total de puntos de los cargos que se detallan a continuación que quedarán fijados:

Remuneración Personal comprendido en el Régimen Docente Secundario y Superior,

— I Escuela de Nivel Medio y Artístico  
Profesor 1 hora cátedra

Asignación del Cargo	Remuneración Mensual	Total Puntos
15,19 (85)	15,19	85

—II Escuela de Educación Manual y Técnica.  
Profesor por hora cátedra

Remuneración Mensual	Total Puntos
15,19	85

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, se imputará a los créditos de la partida Personal y/o Transferencias cuando correspondiere, estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de Ley.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Rodríguez - Alderete - Armas - Gareca.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 452 - 9-3-87 - Expte. Nº 88-4057/86.

Artículo 1º — Exceptuase de las disposiciones del decreto Nº 42 de fecha 6 de enero de 1986, a la camioneta Chevrolet, Modelo 1977, Chapa A-047697, afectada al uso de la Dirección Provincial de Defensa Civil y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 453**  
9-3-87 - Exptes. Nºs. 0188/86, 0158/86, 0156/86 y 0157/86 - Cód. 96.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de las renglones Nºs 12, 13, 26, 27, 28, 30, 38, 39, 49, 57 y 61, que no fueron cotizados o cuyas cotizaciones fueron desestimadas por inconvenientes correspondientes a la licitación pública Nº 101/86 para la adquisición de equipamiento hospitalario, material de curación, equipos y mobiliario con destino al Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, por un monto aproximado de un mil quinientos australes (-A- 1.500,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1. Parciales 3, 6 y 1, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 454**  
- 9-3-87 - Expte. Nº 6248/78 - Cód. 73.

Art. 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 9115, Oscar Blas María, contra la resolución Nº 0262-I/86, de la Caja de Previsión Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 455**  
9-3-87 - Expte. Nº 90.965/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de mayo y hasta el 31 de agosto de 1986, la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, de la empleada Blanca Lidia Guzman, legajo Nº 20.549, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, Jefa del Departamento de Publicación e Imprenta, ad-referéndum de la aprobación de las estructuras orgánica y funcional de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá

imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 456**  
9-3-87 - Expte. Nº 90.442/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, de la señora Carmen Rosa Vanetta, legajo Nº 05017, Agrupamiento personal superior, categoría 20, administradora del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 457**  
9-3-87 - Exptes. Nºs. 01833/76, 927/71 - Cód. 73 y 46.524/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 8402, Cesáreo Romero, contra la resolución Nº 1438-I/86, de la Caja de Previsión Social, y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 458**  
9-3-87 - Expte. Nº 91.355/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, del señor Santiago Félix Flor, legajo Nº 81.640, con funciones de Jefe División Secretaría Administrativa de la Dirección General de Administración, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

Desde el 15 al 31-5-86 .....	26,25%
Junio/86 .....	45,00%
Julio/86 .....	45,00%
Desde el 1º al 6-8-86 .....	9,00%

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 459**  
9-3-87 - Exptes. Nºs. 5.500/77 - Cód. 73 y 45.826/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada, interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 7641, Héctor Pinto, contra la resolución Nº 0234-I/86, de la Caja de Previsión Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 460**  
9-3-87 - Exptes. Nºs. 9972/82 - Cód. 73 y 45.809/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada

interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 9994, Juan Bernabé María, contra la resolución Nº 0236-I/86, de la Caja de Previsión Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 461 - 9-3-87 - Exptes. N.ºs. 90.852/86, 90.853/86 y 90.839/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de quince (15) aparatos de rayos X, quince (15) compresores y contrángulo y pieza de mano para micromotor correspondientes a la licitación pública Nº 105/86, con destino a la Dirección de Odontología, por un monto aproximado de veinticinco mil australes (-A- 25.000,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 462 - 9-3-87 - Exptes. N.ºs. 2747/69 - Código 73 y 45.827/86 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 4246, Gaspar Javier Solá Figueroa, contra la resolución Nº 229-I/86, de la Caja de Previsión Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 463 - 9-3-87 - Expte. Nº 5229/86 - Cód. 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1986, modifícase la cláusula Primera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Omar Elbio Vilardell, matrícula profesional Nº 967, legajo Nº 36.892, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) del Hospital Materno Infantil aprobado por resolución ministerial Nº 896-D/84 dejando establecido que el citado profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 19 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 464 - 9-3-87 - Expte. Nº 92.801/86 - Cód., 66.**

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 119/86 convocada el 14 de noviembre de 1986 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 955-D/86, para la adquisición de una vivienda prefabricada de madera con destino al Área Recursos Físicos de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, por un monto aproximado de dos mil doscientos australes (-A- 2.200,00), por resultar inadmisibles las ofertas presentadas.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 20, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de una vivienda prefabricada de madera, con destino al Área Recursos Físicos de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, correspondiente a la licitación pública Nº 115/86 anulada por el artículo 1º del presente decreto, por un monto aproximado de dos mil doscientos australes (-A- 2.200) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la ley de contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Parcial 20, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 466 - 9-3-87 - Expte. Nº 90.752/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, prorrogase la afectación al régimen de trabajo de dedicación exclusiva o semi-exclusiva, según corresponda, del personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 467 - 9-3-87 - Expte. Nº 97.417/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa con la firma Laboratorios de Producción de la Fuerza Aérea Argentina, para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Farmacia, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, por un monto aproximado de trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y un australes con cuarenta centavos (-A- 399.741,40), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 468 - 9-3-87 - Expte. Nº 47-2555/86**

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Obras celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y la se-

ñona Marta Elena Ason, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 03, Finalidad 5, Función 90 Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 469 - 9-3-87 - Expte. Nº 29-192.043/86.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a partir del 16-9-86, a favor de la señora Liliانا Noemí Galli, Legajo Personal Nº 61.402, Auxiliar Administrativa, categoría 04, como Jefa interina, Sección Archivo de Planos, dispuesta por Resolución Nº 18.690, de la H. Junta de Catastro.

Art. 2º — Con vigencia al 16 de setiembre de 1986, designase interinamente, a la señorita Liliانا Noemí Galli, en el cargo de Jefa Sección Archivo de Planos, categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles, en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, con retención del cargo de categoría 04, Auxiliar Administrativa, de la que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — Con encuadre en las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la vacante de categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Remuneración Planta Permanente, de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 470 - 9-3-87 - Expte. Nº 21-14.507/86.**

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 19 y 21 de la Ley Nº 6416/86, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1986, a efectos de reforzar la partida que se indica del Instituto Provincial de Seguros, por un total de doscientos cincuenta y dos mil australes (-A- 252.000).

**—REBAJAR DE:**

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 3, Finalidad 6, Función 70, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 3, Inversión Financiera, Reservas Seguros Comerciales .....-A- 252.000

**—REFORZAR A:**

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 3, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1, Inversión Financiera, Aporte de Capital .....-A- 252.000

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto tiene vigencia al 31-12-86 a los efectos presupuestarios y contables.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 471 - 9-3-87 - Expte. Nº 29-184.789/86.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones, a partir del 14-2-86, a favor de la seño-

ra María Cristina Sarmiento de López, Agrupamiento CI-II, categoría 13, de la Dirección General de Administración de Personal adscripta a la Dirección General de Inmuebles, en el cargo de Jefe de Sección Graboverificación, Agrupamiento S.C.D., Grupo A, Categoría 20, dispuesta por Resolución Nº 18.395/86 de la H. Junta de Catastro.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la Ley Nº 6127, otórgase a la señora María Cristina Sarmiento de López, Agrupamiento CI-III, categoría 13 de la Dirección General de Administración de Personal Adscripta a la Dirección General de Inmuebles, sobreasignación por subrogación equivalente a la diferencia entre su categoría de revista y 1 20, Jefa Sección Graboverificación, Agrupamiento S.C.D., Grupo A, con vigencia al 14-2-86 y hasta el 31-8-86, por las funciones de mayor jerarquía encomendadas de acuerdo al artículo anterior.

Art. 3º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente, a partir del 1-9-86 a la señora María Cristina Sarmiento de López, Agrupamiento CI-II, categoría 13 de la Dirección General de Administración de Personal adscripta a la Dirección General de Inmuebles, en el cargo de Jefa Sección Graboverificación, Agrupamiento S. C.D., Grupo A, categoría 20, y mientras dure sus funciones efectivas en el cargo indicado con retención del cargo de Agrupamiento CI-II, categoría 13 del que es titular en la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — Conforme a las facultades del Artículo 4º del Decreto Nº 920/85 descongélase la cobertura del cargo de Jefe de Sección Graboverificación Agrupamiento S.C.D., Grupo A, categoría 20 de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles a que se refiere la designación dispuesta en el Artículo 3º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º se imputará a la partida Remuneraciones de la Dirección General de Inmuebles, Presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 472 - 9-3-87 - Expte. 5629/86 -Cód. 89.**

Artículo 1º — Aprobar la disposición interna Nº 1779 de fecha 5 de agosto de 1986, emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se asigna al doctor Antonino Serapio Portal de La Cuesta, legajo Nº 06848, la función de Jefe de Departamento Técnicos y Auxiliares de mencionado nosocomio, en reemplazo de su titular afectado a otras funciones.

Art. 2º — Con vigencia al 6 de junio de 1986 y mientras dure la ausencia de su titular, otórgase una sobreasignación por subrogación al doctor Antonino Serapio Portal de La Cuesta, legajo Nº 06848, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del Hospital "San Bernardo", consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, como Jefe de Departamento Técnicos y Auxiliares del referido nosocomio, de conformidad con lo es-

tablecido en el Capítulo I de la Ley Nº 6127, en concordancia con el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84 y artículo 5º de la Ley Nº 6293.

Art. 3º — el gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 473 - Expediente Nº 53-45982/87.**

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios de El Galpón y Metán, un Anticipo de Coparticipación por el monto total de -A- 23.000 (Australes veintitrés mil), que será descontado en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero del corriente año, la mencionada suma será distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

—El Galpón .....	-A-	10.000.—
—Metán .....	-A-	13.000.—
<b>TOTAL .....</b>	<b>-A-</b>	<b>23.000.—</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquidese y deposítense en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios beneficiarios, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponde, cuyo monto total ascende a la suma de -A- 23.000. (Australes veintitrés mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 63.295 R.s/c. Nº 4167  
Salta, Marzo 16 de 1987.

**RESOLUCION GENERAL Nº 25**

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 6260, referida al Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los índices de inflación observados, resulta necesario ajustar los importes mínimos y fijos de impuesto y tasas que dicha ley fija, a efectos de mantener la contribución a valores constantes;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

- 1º) Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 6260, ajústense al 31 de marzo de 1987 los importes mínimos y fijos correspondientes al Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Tasas Judiciales fijados por la mencionada norma legal, quedando los mismos establecidos en los siguientes valores:

**IMPUESTO DE SELLOS**

Art. 2º	-A-	2,90.
Art. 2º Inc. 7) ap. c)	-A-	0,20.
Art. 3º Inc. c)	-A-	0,20.
Art. 3º Inc. h)	-A-	1,00.
Art. 4º	-A-	0,20.
Art. 5º	-A-	0,20.
Art. 6º Inc. 1º	-A-	480,00.
Art. 6º Inc. 2º)	-A-	30,00.
Art. 6º Inc. 3º)	-A-	10,80.
Art. 6º Inc. 4º)	-A-	6,50.
Art. 6º Inc. 5º)	-A-	3,10.
Art. 6º Inc. 6º)	-A-	10,80.
Art. 6º Inc. 7º)	-A-	0,01.
Art. 7º	-A-	0,70.
Art. 8º	-A-	5,70.

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Art. 9º	-A-	0,20.
Art. 10º Inc. b)	-A-	2,20.
Art. 10º Inc. c)	-A-	12,90.
Art. 10º Inc. d)	-A-	4,30.
Art. 10º Inc. e)	-A-	1,70.
Art. 10º Inc. f)	-A-	1,20.
Art. 10º Inc. g)	-A-	0,70.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Art. 11º Inc. a)	-A-	240,00.
Art. 11º Inc. b)	-A-	120,00.
Art. 11º Inc. c)	-A-	3,60.

- 1) Dirección de Inspección de Pers. Jurídicas.

Art. 11º Inc. a)	-A-	180,00
Art. 11º Inc. b)	-A-	18,00
Art. 11º Inc. c)	-A-	14,40
Art. 11º Inc. d)	-A-	4,30
Art. 11º Inc. e)	-A-	1,70
Art. 11º Inc. f)	-A-	0,70

- 2) Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 11º Inc. a)	-A-	7,20
Art. 11º Inc. b)	-A-	2,90
Art. 11º Inc. c)	-A-	1,20

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

- 1) Dirección General de Inmuebles.

Art. 12º Inc. a) ap.1)	-A-	2,20
Art. 12º Inc. a) ap.2)	-A-	11,50
Art. 12º Inc. b)	-A-	21,50
Art. 12º Inc. c)	-A-	3,60 -A- 1,20
Art. 12º Inc. d)	-A-	1,70
Art. 12º Inc. e)	-A-	3,60
Art. 12º Inc. f) ap.1)	-A-	3,60
Art. 12º Inc. f) ap.2)	-A-	360
Art. 12º Inc. f) ap.3)	-A-	1,70
Art. 12º Inc. f) ap.4)	-A-	3,60
Art. 12º Inc. g)	-A-	5,70

## 2) Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 12º Inc. a)	-A-	143,50
Art. 12º Inc. b)	-A-	64,60
Art. 12º Inc. c)	-A-	32,60
Art. 12º Inc. c) ap a)	-A-	3,10
Art. 12º Inc. d)	-A-	21,50
Art. 12º Inc. e)	-A-	6,50
Art. 12º Inc. f)	-A-	1,40

## 3) Dirección de Minería.

Art. 12º Inc. a)	-A-	28,70
Art. 12º Inc. b)	-A-	21,50
Art. 12º Inc. c)	-A-	6,50
Art. 12º Inc. d)	-A-	1,70
Art. 12º Inc. e)	-A-	2,20

## 4) Dirección General Agropecuaria.

Art. 12º Inc. a)	-A-	2,20
------------------	-----	------

## 5) Dirección General de Rentas.

Art. 12º Inc. a)	-A-	1,70
Art. 12º Inc. a) ap.2)	-A-	1,00

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Art. 13º Inc. a)	-A-	32,30
Art. 13º Inc. b)	-A-	13,00
Art. 13º Inc. c)	-A-	4,80
Art. 13º Inc. d)	-A-	1,70

## TASAS JUDICIALES

Art. 14º Inc. 5)	-A-	6,50
Art. 14º Inc. 6)	-A-	2,20
Art. 16º	-A-	2,20 -A- 6,50

## JUZGADO PUBLICO DE COMERCIO

Art. 18º Inc. a) ap.1)	-A-	2,20
Art. 18º Inc. a) ap.2)	-A-	2,20
Art. 18º Inc. b)	-A-	13,00
Art. 18º Inc. c)	-A-	10,80
Art. 18º Inc. d)	-A-	3,10
Art. 18º Inc. e)	-A-	0,01 -A-1,20

## REGISTRO DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES

Art. 19º	-A-	2,20
Art. 20º	-A-	2,20
Art. 23º	-A-	47,80

2º) La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1º de abril de 1987.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo e) 23-3-87

## RESOLUCIONES

O. P. Nº 63.309 R.s/c. Nº 4170  
Salta, 16 de Marzo de 1987.

Dirección de Comercio

RESOLUCION Nº 0904/87.

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

## CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comercio Interior de la Nación por Resolución Nº 95 ha fijado nuevos precios máximos para el pan francés, por lo que se hace necesario la recomposición de dicho precio para la industria panadera local, siguiendo el lineamiento impuesto por la Secretaría ante mencionada,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

## RESUELVE:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 17 de marzo de 1987, el siguiente precio máximo:

—Pan francés o chanchito de 12 piezas y porteño el Kg. .... -A- 0,67.

2º — Déjase establecido que debe mantenerse existencias del pan mencionado en el Art. 1º hasta las 13 horas de cada día, caso contrario deberá venderse el pan de 16 o más piezas al mismo precio que el establecido en la presente Resolución.

3º — El precio máximo indicado en todas sus etapas, incluye I.V.A. y todo tipo de adicionales.

4º — La presente resolución será de aplicación en todo el territorio de la Provincia.

5º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

6º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones de la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director

Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 23-3-87

O. P. Nº 63.308

R.s.c. Nº 4170

Salta, 16 de Marzo de 1987

Dirección de Comercio

RESOLUCION Nº 0905/87.

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

## CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar los precios de los servicios que se prestan en los bares, confiterías, negocios similares o los llamados "Cafeterías" o "Copetín al Paso" y los buffets de los clubes deportivos y entidades civiles sin fines de lucro de la ciudad de Salta.

Que en razón de los incrementos experimentados en los distintos insumos que se utilizan en los mencionados servicios, como consecuencia de la Resolución Nº 100/87 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, y la Nº 0868/87 de la Dirección de Comercio de la provincia de Salta,

Por ello,

**El Director de Comercio de la Provincia**

RESUELVE:

1º — Fijase a partir de la cero (0) hora del día 18 de marzo de 1987, los precios máximos que se consignan en el Anexo "A" de la presente resolución.

2º — Los precios de los servicios congelados de acuerdo a la Resolución Nº 101/87 y que no se encuentran incluidos en las listas de precios máximos se podrán incrementar hasta un 15%.

3º — Los propietarios de bares, cafés, confiterías, entidades civiles y deportivas sin fines de lucro con servicio de buffet, quedan obligados en un plazo no mayor de 15 días hábiles de la vigencia de la presente, a realizar y presentar por ante esta Dirección las nuevas listas de precios con los ajustes correspondientes determinados en el artículo segundo de la presente. Hasta tanto no se dé cumplimiento con la obligación impuesta en el párrafo 1ro. del presente artículo, no regirán los precios con el incremento que se autoriza en esta Resolución.

4º — Autorízase a todos los bares, confiterías y cafés a incrementar en la suma de -A- 0,10 en el servicio de venta de café, té y el denominado cortado chico en pocillo, los días sábados, domingos y feriados.

5º — La presente Resolución será de aplicación obligatoria únicamente en la ciudad de Salta.

6º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

7º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Oscar A. Mardones**  
Director  
Dirección de Comercio

**A N E X O "A"**

Bares y confiterías	Cat. Esp.	Cat. 1ª	Cat. 2ª	Cat. 3ª
Café o cortado	1,00	0,80	0,70	0,60
Café doble o café c/leche	1,70	1,50	1,30	1,00
Té o té c/leche	1,00	0,80	0,70	0,60
Submarino	1,70	1,50	1,30	1,00
Medialunas c/u.	0,50	0,45	0,40	0,35
<b>Bebidas</b>				
Cerveza 3/4 común	1,60	1,30	1,00	0,90
Gaseosa en bot. hasta 300 cm3.	1,20	0,90	0,80	0,70
<b>Jugos:</b>				
Naranja o pomelo vaso de 300 cm3.	1,50	1,20	1,00	0,80
Licuada de frutas c/agua o leche	1,80	1,50	1,30	1,00

**Sandwiches**

De queso				
½ plancha	1,10	0,90	0,80	0,70
De jamón cocido				
½ plancha	1,50	1,20	1,00	0,90
Mixto ½ plancha	1,70	1,50	1,20	1,00

Los precios de estos servicios son sin impuestos.

Sin cargo e) 23-3 87

O. P. Nº 63.307

R.s/c. Nº 4170

Salta, 16 de Marzo de 1987.

**Dirección de Comercio**

**RESOLUCION Nº 904/87.**

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del incremento de precio producido en los distintos servicios dispuesto por la Secretaría de Economía de la Nación, y que son de aplicación para quienes explotan comercialmente las playas de estacionamiento y cocheras para automotores, se hace necesario fijar nuevos precios:

Por ello,

**El Director de Comercio de la Provincia**

RESUELVE:

1º — Fijase a partir de la cero (0) hora del día 18 de marzo de 1987, para las playas de estacionamiento y cocheras para automotores, con ubicación en esta ciudad de Salta, los siguientes precios máximos:

-Estacionamiento para automóviles y vehículos utilitarios en playa abierta	-A-	0,60 p/h
-Estacionamiento por 24 horas	-A-	6,00
-Estacionamiento para automóviles y vehículos utilitarios en playa techada	-A-	0,65 p/h
-Estacionamiento por 24 horas	-A-	6,50
-Estacionamiento en playa techada, fijas y mensualizadas	-A-	51,50

La fracción de tiempo que no supere 10 minutos del horario de estacionamiento queda incluido en el precio fijado precedentemente.

2º — Los precios fijados en la presente resolución incluyen I.V.A.

3º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones de la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Oscar A. Mardones**  
Director  
Dirección de Comercio.

Sin cargo e) 23-3-87

O. P. Nº 63.306

R.s/e. Nº 4170

Salta, 16 de Marzo de 1987.

**DIRECCION DE COMERCIO****RESOLUCION Nº 0907/87.**

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fijar nuevos precios del transporte escolar, como consecuencia de los incrementos de precios registrados en los distintos insumos a la fecha del congelamiento de precios dispuesto por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación que tiene incidencia en la prestación de los servicios denunciados precedentemente y atendiendo el pedido formulado por los transportistas,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

**RESUELVE:**

1º — Fíjase a partir de las cero (0) hora del día 18 de marzo de 1987 para la ciudad de Salta los precios máximos mensual del transporte escolar privado:

- |   |     |      |
|---|-----|------|
| 1 (Uno) Escolar .....                             | -A- | 35.— |
| 2 (Dos) Escolares del mismo grupo familiar .....  | -A- | 55.— |
| 3 (Tres) Escolares del mismo grupo familiar ..... | -A- | 75.— |

2º — El precio establecido en el artículo anterior es de obligatoriedad para todos los propietarios de transportes para escolares, debidamente autorizado y habilitado por el Departamento de Transportes Públicos dependientes de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Salta.

3º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional número 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

4º — Derógase la Resolución Nº 0800/87 de fecha 28-1-87.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director

Dirección de Comercio

Sin cargo.

e) 23-3-87

O. P. Nº 63305

R. s/c. Nº 4170

Salta, 16 de marzo de 1987

**DIRECCION DE COMERCIO****RESOLUCION Nº 908/87**

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de que los productos elaborados por la industria del pan, denominados "Especialidades", a partir de la Resolución Nº 0904/87 de la Dirección de Comercio, quedando excluido de la lista de precios máximos;

Que se hace necesario fijar sus precios que tendrán vigencia durante el periodo de congelamiento de los mismos, de acuerdo a lo dis-

puesto por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación.

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

**RESUELVE:**

1º Fíjase a partir de las cero (0) hora del día 18 de marzo de 1987, en todo el territorio de la Provincia, los siguientes precios máximos para las "Especialidades" de pan:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| Pan cacho alemán, malteado, el K. A                                | 0,67               |
| Pan familiar (único en panaderías) A                               | 0,45               |
| Roseta y Felipe, hasta 16 pzas., K. A                              | 0,72               |
| Mignón, el Kg. ....  | A 0,84             |
| Tortillas, bollitos, cuernitos c/u. A                              | 0,80 - El Kg. .... |
| Bizcochitos, el Kg. ....   | A 1,45             |
| Pan dulce c/u. A 0,17 - Por Doc. A                                 | 2,00               |
| Pan de miga s/corteza, trozado o cortado, desde 3 Kg., el Kg. .... | A 1,50             |
| Pan de miga s/corteza, trozado o cortado, por Kg. ....             | A 1,80             |

2º Déjase establecido que la comercialización del pan "Cacho Familiar" es de exclusiva venta en mostrador de panadería. Los comercios expendedores deberán suministrar el producto especificado precedentemente hasta las 13 horas de cada día, y de agotarse su existencia deberán entregar al mismo precio pan de calidad superior.

3º Los precios máximos indicados y en todas sus etapas, incluyen I.V.A. y todo tipo de adicionales.

4º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

5º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

6º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director

Dirección de Comercio

Sin cargo.

e) 23-3-87

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 63.180

F. Nº 35.427

El doctor Félix Eduardo Elías Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 255 del Código de Minería que Daniel Ernesto Galli, el 21 de mayo de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de "sulfato de Sodio" de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Sibila", que tramita por expediente Nº 11.894, la cual constará de una pertenencia de 100 hectáreas, que se ubicará así: Se parte del Punto de Referencia "Hito XII" (Internac. Argentina y Chile) y se miden 1.500 m. Az. 90º00'00" para llegar al Punto de Partida. P.P.; desde allí se miden 500m. Az. 360º00'00" hasta llegar al punto 1; desde allí se miden 1.000 m. Az. 90º00'00" hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 1.000 m. Az. 180º00'00" hasta llegar al punto 3; desde allí se miden 1.000 m. Az. 270º00'00" has-

ta llegar al punto 4 y finalmente 500 m. Az. 360°00'00" hasta P.P., cerrando así la superficie de 100 hectáreas. Salta, 30 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 30,00 e) 12, 23-3 y 1-4-87

O.P. Nº 63.164 F. Nº 35.404

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que Eulogio Ernesto Ramallo, el 6 de junio de 1986, por Expediente Nº 12.570, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la Estación de Ferrocarril Taca-Taca se miden 1.800 m. Az. 90° hasta el P.P., a partir de este punto se miden 2.660m. Az. 245° hasta el punto 1, luego 10.600m. Az. 328° hasta el punto 2, luego 3.990 m. Az. 65° hasta el punto 3 y por último 10.525 m. Az. 155° hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.136 hectáreas 5.625 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de febrero de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 20,00 e) 12 y 23 3-87

O. P. Nº 63035 F. Nº 352225

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre/1983, por Expte. Nº 11.576 ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode II", que tramita por Expte. Nº 11.576, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Tomando como P.R. el esquinero sudoeste de la mina "Júpiter", Expte. Nº 84, se miden 1.000 m. con az. 90° para obtener el P.P. Desde P.P. (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con az. 90° para obtener el punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m. con az. 180° para obtener el punto B (esquinero S.E.). Desde B se miden 1.000 m. con az. 270° para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C se miden 1.000 m. con az. 360°, volviendo al Punto de Partida P.P. y cerrando un cuadrado de 100 Has. de superficie. Salta, 11 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 30.- e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63034 F. Nº 35226

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode IV", que tramita por Expte. Nº 11.578, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Tomando como punto de referencia el esquinero Sudoeste de la Mina "Júpiter", Expte. Nº 84, se miden 1.000 m. con az. 180° para obtener el P.P. Desde este P.P. (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con

az. 90° para obtener el punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m. con az. 180° para obtener el punto B (esquinero S.E.). De B se miden 1.000 m. con az. 270° para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C se miden 1.000 m. con az. 360°, volviendo al Punto de Partida P.P. y cerrando un cuadrado de 100 Has. de superficie. Salta, 10 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. A 30.- e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63033 F. Nº 35227

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode V", que tramita por Expte. Nº 11.579 la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Tomando como P.R. el esquinero sudoeste de la mina "Júpiter", Expte. Nº 84, se miden 1.414,21 m. con az. 135°00' para obtener el punto de partida P.P. Desde este punto de partida (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con az. 90°00' para obtener el Punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m. con az. 180°00' para obtener el punto B (esquinero S.E.). Desde B se miden 1.000 m. con az. 270° para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C se miden 1.000 m. con az. 360°, volviendo al Punto de Partida P.P. Salta, 4 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 30.- e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63032 F. Nº 35228

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode VI", que tramita por Expte. Nº 11.580, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. de superficie, que se ubicará así: Tomando como P.R. el esquinero sudoeste de la mina "Júpiter", Expte. Nº 84, se miden 2.236,06 m. con az. 116°30', para obtener el P.P. Desde este punto de partida (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con az. 90°00' para obtener el punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m con az. 180°00' para obtener el punto B (esquinero S.E.). Desde B se miden 1.000 m. con az. 270° para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C, se miden 1.000 m. con az. 360°00' volviendo al Punto de Partida P.P. y cerrando un cuadrado de 100 Has. de superficie. Salta, 27 de febrero de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 30.- e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63039 F. Nº 35218

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Eulo-

gío Ramallo el 24 de setiembre de 1986, por Expte. Nº 12.682, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal al que denominó "María del Carmen", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón Sud-Oeste de Mina San Cayetano, Expte. Nº 7276 situada en el Salar de Taca Taca, Dpto. Los Andes, se miden 400 m. az. 270º hasta el P.M.D. Dentro de un radio de 5 km. se registran otros yacimientos por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de febrero de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 30.-

e) 3, 12 y 23-3-87

### CADUCIDAD DE MINAS

O.P. Nº 63.304

Rs/c. Nº 4169

El Dr. Félix E. Elías, Juez del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del decreto ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para explorar y catear minerales de 1ª y 2ª categoría.

Expte.

Nº	Presentado por:	Dpto.
12378	Fraga, Oscar;	Santa Victoria O.
12454	Ontiveros, Alcides L.;	Santa Victoria
12424	Morillo, Luis.;	Molinos
12508	Ontiveros, Alcides L.;	Santa Victoria O.
12140	Barboza, O. y Mamani, B.;	R. de Lerma
11595	San Juan, H. y Machado, R.;	Los Andes
12041	Alanda, Bartolomé;	Los Andes
11895	Tedín, Miguel V.;	Los Andes
11703	Portuguez, Valentina;	La Poma
12310	Giulianotti, Eugenio A.,	Santa Victoria

Salta, 10 de marzo de 1987.-

Dra. María C. Marti de Montaldi  
Secretaria  
Juzgado de Minas

Sin cargo

e) 23-3-87

### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 63303

F. Nº 3081

#### MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN

Llamado a Licitación: Contratación servicio de procesamiento electrónico de datos.  
Apertura: 30 de abril de 1987.  
Horas: 12.00 en Intendencia Municipal.  
Valor del Pliego: -A- 60.-

Nolverto D. Guerra  
Secretario Privado  
Intendencia Municipal Orán  
a/c. Secretaría Gobierno

Valor al cobro A 27.-

e) 23 al 25-3-87

O. P. Nº 63293

F. Nº 3079

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 1/87

Obra: "Remodelación y Ampliación Hospital Joaquín V. González - Primera Etapa - Departamento Anta".

Presupuesto Oficial: A 262.188.-

Precio del Pliego: A 200.-

Fecha de Apertura: Día 13 de abril de 1987, horas 9.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consulta: Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550, Salta.

Valor al cobro A 27.- e) 23, 24 y 25-3-87

O. P. Nº 63292

F. Nº 3080

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 2/87

Obra: "Ampliación Hospital San Roque, Embarcación, Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: A 310.754.-

Precio del Pliego: A 230.-

Fecha de Apertura: Día 13-4-87, horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550, Salta.

Valor al cobro A 27.- e) 23 al 25-3-87

O. P. Nº 63290

F. Nº 35602

#### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 12/87 para la reparación integral de la camioneta Ford 250 patente C-954.630 perteneciente a la Aduana de Pocitos. Apertura día 14 de abril de 1987 a las 13.30 horas. Retiro de pliegos: Azopardo 350, Capital o Aduana de Pocitos y Aduana de Salta.

Imp. A 18.-

e) 23 y 24-3-87

O.P. Nº 63.273

F. Nº 35.595

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

Plan Provincial de Viviendas "Juan D. Perón"

Porque General Belgrano

LICITACION PUBLICA Nº 33/87

OBRA: "Provisión de Carpintería Metálica y de Madera". Precio tope oficial: -A- 1.035.000. Sistema de contratación: Ajuste alzado. Plazo de ejecución: 120 días corridos. Precio del pliego: -A- 1.035. Fecha de apertura: 3 de abril de 1987, a las 10 horas en Avenida Belgrano 1349, Salta.

Imp. -A- 27,00

e) 20 al 24-3-87

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 63.177 R.s/c. Nº 4151  
Ref.: Expte. Nº 34-139.608/86

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Isabel Vélez de Gerón, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de Agua Pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 3 hectáreas del inmueble rural Catastro Nº 553, ubicado en el Cuartel de Riego La Banda de la localidad de Coronel Moldes del departamento La Viña, con una dotación de 1,57 litros/seg. con aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen derecha derivadas por Toma Natural a la Acequia La Banda hasta el Comparto Las Higueras. Los caudales de esta concesión se en-

tregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contado a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27 de febrero de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic  
Jefe Dpto Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-87

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 63300 F. Nº 35612

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Yaique, en los autos caratulados "Delgado, Carmen Rosa Díaz de y Díaz, Eleuterio, Sucesorio", Expte. Nº 51422/79; cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos los herederos y/o personas que se consideren con derecho a hacerlo, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 28 de noviembre de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 23, 24 y 25-3-87

O.P. Nº 63.283 R.s/c. Nº 4166

El doctor Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de Santos Ayuso y Franca Teresa Redaelli de Ayuso", Expediente Nº 17.215/86, cita a herederos o acreedores de la causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: doctor Alberto García (Juez). Dra. María B. Boquet (Secretaria). Metán, 12 de marzo de 1987.

Sin cargo e) 20 al 24-3-87

O.P. Nº 63.282 R.s/c. Nº 4165

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaria de la doctora Hebe A. Samson, en Expediente Nº A-70.690/86 caratulado: "Jua-rez, Baltazar, Sucesorio", ha ordenado publicar edictos por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de diciembre de 1986. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24-3-87

O.P. Nº 63.275 F. Nº 35.586

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados, "López Robles, Antonio s/Sucesorio", Expediente Nº A-78.251/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que se hubiere lugar por ley. Salta, 17 de marzo de 1987. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 15,00 e) 20 al 24-3-87

O. P. Nº 63.270 R/s/c. Nº 4163

La Dra. Susana G. K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de Lira Agüero, Francisco Arturo" - Expte. A-76.807/86, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante tres días. Salta, 13 de marzo de 1987. Dr. Osvaldo Erik Larsen - Secretario.

Sin cargo e) 19 al 23-3-87

O. P. Nº 63.262 F. Nº 35.553

La Dra. Beatriz T. del Olmo, juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos caratulados: "Sanmillán, Ignacio; Suárez de Sanmillán, Felisa Teófila - Sucesorio" - Expte. Nº A-77.423/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 16 de marzo de 1987. Dra. Ebe A. Samson - Secretaria.

Imp. A- 15.00 e) 19 al 23-3-87

O. P. Nº 63.258 F. Nº 35559

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. a/c Juzgado 1ª Instancia Civil y Com. 1ª Nom. Distrito Judicial del Norte —Orán—, Secretaria Dra. Cristina del V. Barberá, cita y emplaza por 30 días a contar desde la última publicación, a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos en el juicio sucesorio de: "Elizabeth o Elisa Schmitz Vda. de Kneipp" - Expte. Nº 27.514/79, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría, marzo 10 de 1987. Dra. Cristina del V. Barberá - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 19 al 23-3-87

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63302 F. Nº 35615

### Por JUSTO A. FIGUEROA JUDICIAL

El día 24 de marzo de 1987, a horas 19.00. en calle República de Siria Nº 1093, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. del Juzgado de 3ª Nom. en juicio que se le sigue a Bettella, Pedro Rafael s/Ejecutivo Emb. Prev., Expte. Nº A-76.988/86, remataré un automotor marca Comby Van Dodge, Mod.: 79, Dominio B. 680.467, totalmente equipada y en funcionamiento, Made in U.S.A. Forma de pago: De contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Revisar en mi poder. Edictos: 2 días B. Oficial y diario El Tribuno. Rep. de Siria 1093, Tel. 222531, Salta.

Imp. A 20.- e) 23 y 24-3-87

O. P. Nº 63301 F. Nº 35618

### Por JULIO CESAR HERRERA

#### Judicial - Derechos y acciones - Sin Base

El 23 de marzo de 1987, a las 18.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al señor Juan Mustafá Brahim, en el juicio sucesorio de doña María Gladys Morales de Brahim, en Expte. Nº A-55.571/84, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., en el que se encuentra inventariado un inmueble cuya nomenclatura catastral es: sección R, manzana 466 b, lote 9, matrícula Nº 71.267. Reconociendo el inmueble los gravámenes que da cuenta la respectiva cédula parcelaria. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Yaique, en los autos: "Guaymás, César Fernando vs. Brahim, Juan Mustafá, Emb. Prev.", Expte. Nº A-63.851/85. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el

día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 10.- e) 23-3-87

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 63289 F. Nº 35603

El Dr. Alberto A. García, Juez Subrogante de 2ª Nom. 1ª Inst. en lo C. y C. en Distrito Jud. Sur-Metán, en autos: "Chávez, Celín Ruper o, Palomo de Lara Catalina, y Lina Mercedes Martínez vs. Herederos o Sucesores de Basilio Venencia o Vacilio Venencia s/Prescripción adquisitiva de inmueble por posesión veintenial", Expte. 2.010/87 cita a los sucesores de Basilio Venencia o Vacilio Venencia y a toda persona interesada para hacer valer sus derechos en cinco días a partir última publicación bajo apercibimiento designación Defensor Oficial para su representación (Art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Dr. Carlos A. Graciano Secretario. Metán, 17 de marzo de 1987.

Imp. A 30.- e) 23, 24 y 25-3-87

O. P. Nº 63287 F. Nº 35607

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., en los autos: "Sumario: Usucapión: Alascio de Gambetta, Silvia Mónica c/Oddo, Vicente", Expte. Nº A-77.654/86, cita al Dr. Vicente Oddo y/o sus sucesores, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Edictos: tres días. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 30.- e) 23, 24 y 25-3-87

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 63.284 F. Nº 3078

"Santa Fe, 11 de marzo de 1987. Autos y Vistos: FRIGOAR S.A. s/Concurso Comercial Preventivo (Expediente Nº 1, año 1985)...; y Considerando...; Resuelvo: Declarar la quiebra de FRIGOAR S.A., con domicilio legal en calle La Rioja Nº 3055, 2do. Piso A, de esta ciudad y procesal en calle San Martín Nº 3131, 3er. Piso, también de esta ciudad, consecuentemente. 1º) Fijase el día 26 de mayo del corriente año, como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del deudor en el Concurso Preventivo fracasado, podrán solicitar la verificación de sus créditos al señor Síndico; 2º) Fijase el día 2 de julio del corriente año como fecha hasta la cual el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual; 3º) Fijase el día 3 de agosto del corriente año como fecha en la cual el señor Síndico deberá presentar el Informe General; 4º) Fijase el día 18 de agosto del corriente año como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores que hayan solicitado verificación podrán observar el informe General; 5º) Procédase a la anotación de la apertura de la presente en los Registros respectivos; 6º) Decrétase la inhibición general de bienes de la fallida; ofíciase; 7º) Intímase a la fallida y a

terceros a que entreguen al Síndico los bienes de aquélla; 8º) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de que se tendrán por ineficaces los que así se realicen; 9º) Intímase a la fallida para que dentro del término de 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 10º) Procédase a la interceptación de la correspondencia dirigida a la fallida, debiendo ser entregada al Síndico. Oficiése a sus efectos 11º) Procédase por Secretaría a la publicación de los edictos respectivos por el término de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia y los diarios de publicaciones legales de las ciudades de Paraná (provincia de Entre Ríos), Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), Córdoba, Mendoza, Salta y Jujuy (provincias del mismo nombre), oficiése a sus efectos; 12º) Prohíbese a los integrantes del Directorio de la fallida ausentarse del país, oficiése a las reparticiones pertinentes a sus efectos. Regístrese, Notifíquese". Firmado: Doctor Cantero, Juez, Escribana Croppi de Meyer, Secretaria. "Por estar así ordenado en los mismos autos, se hace saber que el señor Síndico actuante C.P.N. Luis Emilio Mori ha constituido domicilio legal en calle Rivadavia Nº 2553, 1er. Piso, Oficina 73 de esta ciudad".

Valor al cobro -A- 75,00 e) 20 al 26-3-87

O. P. Nº 63267

F. Nº 3077

El Dr. Luis Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 1ª Nom. Secretaria de la Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, comunica por el término de cinco días que en el expediente Nº A-78.659/87, se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Florentín Rodríguez y Elisa Ramos de Rodríguez, con domicilio en calle 9 de Julio 661 de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta. II) Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de su posesión del cargo, de todos los bienes de la fallida que se encuentre en su poder y de terceros, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados. IV) Fijar el día 5 de junio del cte. o el subsiguiente hábil como fecha de vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de su crédito. V) Establecer el día 11 de agosto del cte. o el subsiguiente hábil a hs. 11 para que tenga lugar en dependencias de este juzgado la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurren. VI) Comunicar que ha sido designado Síndico para actuar en esta quiebra el contador Julio López, con domicilio en calle 25 de Mayo 405 - Metán, Salta, 16 de marzo de 1987.

Valor al cobro -A- 25,00 e) 19 al 25-3-87

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 63.277

F. Nº 35.577

San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 1987

OFICIO LEY 22.172

"Se hace conocer que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIª Nominación del Centro Judicial de la Capital (Tucumán), República Argentina, a cargo del doctor Horacio Aníbal Sawaya, Secretaria a cargo del doctor Pablo Rodolfo Henderson, se tramita el juicio caratulado "CONOR S.A.C.I.F.I.A., s/ Concurso Preventivo, (Mesa de Entrada Nº 45), en el cual se dictaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 1987. Publíquese edictos por cinco días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, notificándose del contenido de la Resolución de fecha 06 de marzo de 1987, (s. 746 a 747). A sus efectos librense oficios de la ley 22.172...". Firmado: Dr. Horacio Aníbal Sawaya, Juez.

San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 1987. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1º) Prorrogar para el día veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) a horas nueve (9), o día hábil siguiente a la misma hora, en caso de resultar éste inhábil, la Audiencia de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de Acuerdo Preventivo. 2º) Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Tucumán y en el diario La Gaceta de esta ciudad, notificando del contenido de la presente Resolución. Hágase saber". Firmado: Dr. Horacio Aníbal Sawaya, Juez. Se previene que la Junta de Acreedores a que se refiere la Resolución antes transcripta se realizará con los acreedores que concurren a la misma, cualquiera sea su número. Todo lo que se hace saber a los efectos que tuviera lugar y que por derecho corresponde. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 1987. Dr. Pablo Rodolfo Henderson, Secretario, Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIIª Nominación.

Imp. -A- 45,00

e) 20 al 26-3-87

O. P. Nº 63220

F. Nº 35495

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Salta, Sec. de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos: "Concurso Prev. de Q'Pie Deportes S.R.L. A-79.072/87", ha resuelto, con fecha 17-2-87 declarar abierto el Concurso Preventivo de la aludida sociedad, con domicilio en calle Caseros 802 de esta ciudad; sociedad integrada por los señores Daniel Rubén Rodríguez y Florinda Dagún de Rodríguez. Se ha designado síndico del concurso al C.P.N. Luis Costas Lamberto con domicilio en calle Corina Lona Nº 686, Bº El Portezuelo Sur, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a jueves en horario de 18.00 a 19.00 horas, hasta el día 14 de mayo de 1987 a horas 9.30, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 5 de agosto de 1987 a horas 10.00 para que se lleve a cabo la junta de acreedores que se realizará en dependencias del Juzgado, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, oportunidad en que se discu-

tirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de marzo de 1987. Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom.

Imp. A 25.- e) 17, 18, 19, 20 y 23-3-87

O. P. Nº 63219 F. Nº 35494

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Salta, Sec. de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos: "Rodríguez, Daniel Rubén, Concurso Prev.", Expte. Nº A-79.280/87, ha resuelto con fecha 25-2-87 declarar la apertura del Concurso Prev. de Daniel Rubén Rodríguez, con domicilio en calle Caseros 802 de esta ciudad. Se ha designado síndico del concurso al C.P.N. Luis Costas Lamberto con domicilio en calle Corina Lona Nº 686, Bº Portezuelo Sur, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a jueves en horario de 18 a 19 Hs, hasta el día 29 de mayo de 1987 a horas 9.30, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 20 de agosto de 1987 a horas 10.00 para que se lleve a cabo la junta de acreedores que se realizará en dependencias del Juzg., sito en Avda. Sarmiento esquina Belgrano, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, marzo 11 de 1987. Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom.

Imp. A 25.- e) 17, 18, 19, 20 y 23-3-87

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 63296 R. s/c. Nº 4168

La Dra. María del Valle Radich, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 (Alberdi 165) a cargo interinamente de la Dra.

Gloria Martearena, en los autos caratulados: "Segovia Torcuato vs. Siuffi, Raúl, Ordinario", Expte. Nº 3726/84, cita al demandado Raúl Siuffi, a la audiencia de conciliación señalada para el día 28 de abril de 1987 a horas 11.30 quien deberá concurrir personalmente pudiendo ser representado o asistido por su letrado, socios, director, administrador, gerente y empleados superiores del empleador debidamente autorizados. Si fracasare la gestión conciliatoria el demandado en la misma audiencia deberá contestar la demanda, por escrito, con firma de letrado y sellado profesional correspondiente, constituir domicilio bajo los apercibimientos del Art. 12 de la citada ley y oponer las excepciones que tuviere bajo los apercibimientos del Art. 36. Por este único medio queda el demandado legalmente notificado. Salta, 17 de marzo de 1987. Dra. María del Valle Radich, Secretaria, Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1.

Sin cargo e) 23-3-87

O. P. Nº 62927 R. s/c. Nº 4123

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Actuaria, Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. Nº A-68.485/86 caratulado "Olivero de Barboza, Sixta - Rectificación de partida solicitada por Sixta Olivero de Barboza", hace saber que la actora solicita la Rectificación del Acta de su matrimonio y del nacimiento de su hijo Eduardo Rubén Barboza en el sentido de que el verdadero nombre es "Sixta" Olivero y no "Sixta" Olivera como allí se consigna. Salta, 26 de agosto de 1986. Publicación en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez.

Sin cargo. e) 19-2 y 23-3-87

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 63226 F. Nº 35507

JOSE M. CANO E HIJOS S. A.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1987, a horas 8.00 en la sede social de Caseros 770, 1er. Piso, Of. 4 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2º Aprobación de la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 30 de noviembre de 1986.

3º Remuneración a directores y síndicos, y distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Modificación del artículo 3º del estatuto social referente al objeto, a efectos de incorporar la actividad de importación y exportación.

El presente llamado se efectúa en 1ª y 2ª convocatoria con una hora de diferencia, siendo el primer llamado a horas 8.00.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres (3) días de anticipación como mínimo sus respectivas acciones en la sede social.

Imp. A 60.- e) 17 al 23-3-87

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 63294 F. Nº 35608

De acuerdo con lo actuado y resuelto en asamblea general ordinaria y/o extraordinaria unánime Nº siete (7), punto segundo del orden del día, el H. Directorio de "C.Y.C." S.A. está compuesto por: Presidente: Carmelo Russo Pascual, D.N.I. Nº 12.957.842; Vicepresidente: Martha Angeles Pascual de Russo, L.C. Nº 1.672.648; síndico titular: C.P.N. José Luis García, D.N.I.

Nº 8.612.499; síndico suplente: Dr. (abogado) Francisco Roberto Soto, L.E. Nº 7.057.047.

Duración: tres (3) ejercicios según Arts. Nros. 12 y 19 de estatutos sociales.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 13 de febrero de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 16,00

e) 23-3-87

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 63.297 F. Nº 35.609

**POPEYE BEISBOL CLUB****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a asamblea general ordinaria a los asociados con derecho a voto de Popeye Béisbol Club, para el día 10 de abril de 1987 a las 21 horas, en España Nº 395 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, inventario general, estado de resultado, balance general e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Elección total de la comisión directiva.
- 4º Fijación del importe de la cuota social.
- 5º Elección de dos socios para firmar el acta.

**Daniel Orte** **Jorge Cosseddu**  
Secretario Presidente

Imp. -A- 10,00 e) 23 y 24 3-87

O.P. Nº 63.291 F. Nº 35.601

**"CLUB DE MONTAÑA JANAJMAN"****ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

La Comisión Directiva del "Club de Montaña Janajman" convoca a sus socios a la asamblea ordinaria anual a llevarse a cabo el día martes 14 de abril del año en curso en el local de calle Balcarce 801 de la ciudad de Salta a partir de las 20 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Apertura de Asamblea.
- 2º Designación de autoridades de la Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de Balance y Estado de Resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1985 y el 31 de diciembre de 1986, y Memoria e Inventario al 31 de diciembre de 1986, así como el Informe del Tribunal de Control.
- 5º Elección de miembros para el Tribunal de Control.
- 6º Elección de miembros para Junta Electoral y fijación de fecha tope de elecciones ordinarias.
- 7º Fijación de cuotas de ingreso y social.

8º Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y todas las decisiones serán válidas (Artículo 36.).

**Mario Lazarovich**  
Secretario

Imp. -A- 5,00 e) 23-3-87

O.P. Nº 63.288 F. Nº 35.605

**CLUB ATL. ARGENTINOS DEL NORTE**

Bmé Mitre Nº 1535

Salta, Marzo de 1987

Estimado consocio:

El Club Atlético Argentinos del Norte, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales, en sus Artículos Nºs. 56, 57, 58, 59 y 60, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1987, a llevarse a cabo a horas 10,30 en el local de su Sede Social de calle Bartolomé Mitre Nº 1535, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 3º Informe de la Auditoría Contable practicada en el Club.
- 4º Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva por un nuevo período.
- 5º Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente.
- 6º Aumento cuota societaria y asuntos varios.

**Emilio Calmejane** **Héctor Villegas**  
Secretario Vicepresidente a/c.

NOTA: De acuerdo al Artículo 63 del Estatuto, transcurrida una hora después de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios presentes. Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 27 de marzo de 1987 a horas 21, en el local de la Sede Social.

Imp. -A- 5,00 e) 23-3-87

O.P. Nº 63.278

F. Nº 35.576

Salta, 18 de marzo de 1987

**SALTA POLO CLUB**

Salta Polo Club, comunica que va a realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 4 de abril de 1987, a las 19,30 horas, en la sede del club Avenida Bolivia 2.800. Si no hubiere quórum se efectuará la segunda convocatoria a las 20,30 horas con los socios presente; Artículo 3º del Estatuto, Capítulo IV Asambleas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, cerrado al 31 de diciembre de 1986.
- 3º Elección de los siguientes cargos:  
Vice Presidente: Pro-Secretario; Pro-Tesoro; Vocal 2º; Vocal 3º; Vocal 4º; Vocal 6º; Vocal Suplente 2º; Vocal Suplente 4º; Organó de Fiscalización: Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Dr. Agustín Pérez Alsina**  
Secretario

Imp. -A- 10,00

e) 20 y 23-3-87

O. P. Nº 63272

F. Nº 35570

**CLUB ATLETICO CERRILLOS**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La H.C.D. del Club Atlético Cerrillos, convoca a la masa de asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de abril de 1987 a horas 10:00 en su sede sito en calle San Martín s/Nº de esta localidad, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del balance general, inventario, memoria y estado de resultado e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Designación de dos (2) socios para la firma del acta.

**Héctor Gerardo Flores**  
Secretario

**Néstor E. Vercellino**  
Presidente

Imp. A 15.-

e) 19 al 23-3-87

**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. Nº 63.298

F. Nº 35.611

**COLEGIO DE ABOGADOS Y**  
**PROCURADORES DE LA PROV. DE SALTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley 5412, convoca a los Profesionales a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de abril de 1987, a horas 11 en el local de la Caja de Seguridad Social pa-

ra Abogados, sita en calle Avenida Sarmiento Nº 308.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1986.
- 3º Varios.

Salta, 12 de marzo de 1987

**Dr. Ricardo A. Reimundín**  
Presidente

**Dr. Gustavo E. Barbarán**  
Secretario

Imp. -A- 24,00

e) 23, 24 y 25-3-87

**AVISO GENERAL**

O.P. Nº 63.281

R.s/c. Nº 4164

**COLEGIO DE ESCRIBANOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**LLAMADO A CONCURSO**

Llámase a concurso de antecedentes para cubrir la vacante del Registro Notarial Nº 75, con asiento en la ciudad de General Güemes, a los escribanos interesados inscriptos en la matrícula del Colegio de Escribanos de Salta, de conformidad con lo determinado en el artículo 16 y concordantes, de la Ley Nº 5576 (Código del Notariado). Las inscripciones se recibirán en Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta, calle Mitre Nº 384, en el horario de 8,00 a 13,00 de lunes a viernes, hasta el día 20 de abril del año en curso, venciendo el plazo de presentación, indefectiblemente el día 21 de abril de 1987 a horas 9,00. Los interesados deberán presentar una solicitud que contenga:

- a) Datos personales.
- b) Constitución de domicilio.
- c) Número y fecha de inscripción en la matrícula.
- d) Antecedentes debidamente comprobados, certificados o legalizados, si así correspondiera.

NOTA: Es condición indispensable para concurrir, poseer como mínimo dos (2) años de inscripción en la matrícula.

**Escr. Carlos M. Ovejero**  
Presidente

**Escr. Mariano Coll Mónico**  
Secretario

Sin cargo

e) 20 al 25-3-87

**RECAUDACION**

O.P. Nº 63.299

Saldo Anterior	-A- 16.740,16
Recaudación día 20-3-87	-A- 193,50
<b>TOTAL</b>	<b>-A- 16.933,66</b>